



Resolución Ministerial

N° 351 -2018-PRODUCE

Lima, 17 AGO. 2018

VISTOS: El Oficio N° 263-2018-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe N° 1057-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Director, quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE, siendo designado por Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, con Resolución Ministerial N° 527-2017-PRODUCE, se encarga a la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero, Directora del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, la Dirección del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas", en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, a través del Oficio N° 263-2018-ITP/DE, la Dirección Ejecutiva del ITP comunica al Ministerio de la Producción el Acuerdo N° SO 063-11-2018-ITP/CD, según el cual el Consejo Directivo del ITP propone encargar la Dirección del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas" al señor Manuel Ángel Abadie Sáenz, quien se encuentra contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, correspondiendo dar por concluido el encargo citado en el considerando precedente; asimismo, remite el Informe N° 103-2018-ITP/OGRRHH y otros documentos, con los cuales se sustenta la mencionada propuesta;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dar por concluido el encargo efectuado mediante Resolución Ministerial N° 527-2017-PRODUCE, y disponer la suplencia de funciones del cargo de Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas", en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de la Dirección del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas" a la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero, Directora del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, efectuado mediante Resolución Ministerial N° 527-2017-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que el señor Manuel Ángel Abadie Sáenz, profesional del Instituto Tecnológico de la Producción, asuma la suplencia de funciones del cargo de Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas", en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción